MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Nº EXPEDIENTE: EXPT24-00113

TÍTULO DE EXPEDIENTE: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE CONTRATACIÓN

Autor del documento:	Carmen Ibañez Ruiz del Portal
Departamento/Área/Unidad:	Servicios jurídicos y Contratación
e-mail:	carmen.ibanez@juntadeandalucia.es
teléfono:	

Tipo de documento:	Anexo a la Memoria de Gasto
Código del documento:	MJ-EXPT21-00006
Fecha de elaboración:	30 de septiembre de 2024
N° de Páginas	18

Registro Mercantil de Sevilla. Hoja Nº SE.30.250, Folio 141, Tomo 2544 del libro de Sociedades, CIF A-41857988 Sociedad Anónima

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL MARTIN SIVIANES	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2E8UYZ5GFY79VU7F3Z9NDXW36	PÁG. 1/13

0 OBJETO 3
0 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 3
0.1 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 3
0.2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN 4
1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO 4
1.1 FACTURACIÓN 5
1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN 6
1.3 GARANTÍA Y SOPORTE 6
2 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN 6
2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 6
2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION 8
2.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR 8
2.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS 9
3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 9
4 ACUERDO MARCO. CONFIGURACION ESPECÍFICA 9
1 EJECUCION DEL CONTRATO 9
1.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: 9
4.1 SUBCONTRATACIÓN 10
4.2 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 10
1.2 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 12
5 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA 12
6 SEGUROS 12
7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES 13

Es copia auténtica de documento electrónico

0 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste el apoyo técnico especializado en el área de contratación de la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones,.S.A

El objeto se corresponde con los siguientes códigos **CPV:**

CPV 79100000 Servicios Jurídicos.

0 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa instrumental de la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

El objeto de contrato es la asistencia técnica y jurídica en materia de contratación, redacción de pliegos, asimismo debe servir de apoyo a la mesa de contratación.

Esta contratación resulta necesaria, como consecuencia de la ausencia de medios disponibles actualmente en plantilla para poder atender en este momento la ejecución objeto del contrato y la necesidad de personal especializado.

☒ Se incorporan al INFORME ANEXO la justificación correspondiente ausencia de medios *(señalar sólo en el caso de contratos de servicios).*

❑ Se incorporan al INFORME ANEXO las consultas realizadas al mercado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

0.1 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

División en lotes: No

Es copia auténtica de documento electrónico

Se trata de un servicio que no es divisible en lotes, ya que dificultaría la labor de apoyo técnico el hecho de que diferentes entidades prestasen el servicio.

0.2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto.	❑ Urgente
❑ Suministros	☐ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ Sí; ☒ No

1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación por lotes es:

El presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (48.306,72 euros) sin incluir IVA, CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EURO (58.451,13 euros) IVA incluido.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:
❑Sí
☒ No
Se prevé una prórroga de DOCE (12) MESES.

IMPORTE ESTIMADO:
NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (96.613,44 euros) sin incluir IVA.
CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS DE EURO (116.902,26 euros) IVA incluido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Justificación del presupuesto

Para cubrir los servicios demandados se plantea un equipo de trabajo compuesto el siguiente perfile:

1. Técnico jurídico especializado en contratación pública.

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base a unos precios por jornada y perfil de cada equipo de trabajo, estimando una media de 22 jornadas mensuales durante 12 meses, se han calculado 7 horas por jornada.

Perfil	Tarifa hora (IVA excluido)	N° de jornadas/ mes	N° meses	Importe máximo (sin IVA)
Técnico jurídico especializado en contratación pública	26,14 €	22	12	48.306,72€

El honorario por tarifa es el resultado de aplicar a un sueldo bruto anual para cada perfil ajustado a la experiencia y titulación exigida, respetando las tablas salariales establecidas en el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, y considerando un 13% de gastos generales de la empresa y un 6% en concepto de beneficio industrial del adjudicatario.

	Técnico jurídico especializado en contratación pública
Salario bruto anual + ss	37.215,13 €
Beneficio industrial	2.232.91 €
Gastos generales	8.858,68 €
Total coste anual	48.306,72 €
N° jornadas al año	242
Tarifa hora	26,14 €

En el precio por jornada se incluyen la totalidad de las percepciones salariales y extrasalariales de los trabajadores que retribuyen los periodos computables como periodos de trabajo. En los periodos computables como trabajo se incluyen, entre otros, los siguientes conceptos: descanso semanal y días festivos, vacaciones anuales, ausencias justificadas al trabajo con derecho a retribución, los salarios de tramitación en despidos declarados nulos o improcedentes, etc.

1.1 FACTURACIÓN

Conforme a la resolución de 5 de marzo de 2020, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, se implanta la factura electrónica en Sandetel.

Es copia auténtica de documento electrónico

La facturación se efectuará mensualmente, según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, y el importe de la misma será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

Previo a la emisión de la factura el proveedor procederá al envio de la certificación mensual de los trabajos para la correspondiente comprobación. El proveedor podrá emitir la factura una vez que el responsable del contrato de Sandetel haya enviado el n° de albarán que tendrá que constar en la factura.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial: DOCE (12) MESES
Prórroga: DOCE (12) MESES
TOTAL: VEINTICUATRO (24) MESES

❑ Acuerdo marco: N/A
❑ Plazos parciales: N/A

1.3 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, 3 mes posterior a la aceptación y recepción de los trabajos.

2 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ❑ Sí **CPV** 79100000 Servicios Jurídicos,.

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

☒ **Solvencia económica**	Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser superior al 48.306,72 € Documentación exigida: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas en los tres últimos años, depositadas en el

Es copia auténtica de documento electrónico

	Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante declaración jurada relativa a la cifra de negocios.
☒ Solvencia técnica	Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica para la prestación de los servicios que se licitan en función de la documentación exigida, si el licitador demuestra haber prestado en los últimos tres años servicios de naturaleza similar al solicitado expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación IVA excluido. Documentación exigida: Relación de los principales servicios prestados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas de inicio y fin, empresa destinataria del servicio, tipo de entidad pública o privada, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada.

☒ Solvencia profesional	El licitador deberá contar con un equipo de trabajo con adecuada experiencia en el ámbito objeto del contrato. El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto posee la formación y experiencia exigida: - Licenciado en derecho. - Experiencia de más de 3 años en Derecho Contractual del sector público y sociedades mercantiles de capital público. En concreto debe acreditar experiencia con al menos seis entidades del sector público. - Acreditación en redacción de pliegos, participación mesas de contratación durante al menos dos años. Documentación exigida: Declaración jurada de cumplimiento de la solvencia profesional. En cualquier momento se podrá pedir la documentación correspondiente para corroborar la información con los datos justos para acreditar la solvencia. Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del

Es copia auténtica de documento electrónico

	servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

❑ No

☒Sí, el técnico debe estar adscrito al contrato, con una jornada de 7 horas (preferiblemente de 8,00 15,00 horas)

2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

2.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Oferta Técnica: 35%. Se valorará la oferta técnica con un máximo de **35 puntos**, con el siguiente desglose:

a) Calidad y adecuación técnica de la oferta **Max. 25 Puntos**

- Se valorará la adecuación técnica de la oferta a las necesidades del servicio: modelo de relación y comunicación con la persona responsable del contrato en Sandetel, gestión de cambios en el equipo de trabajo que resulte ágil, procedimiento para sustitución, plazos de reposición, medios técnicos y materiales que utilizará el equipo de trabajo, gestión de personal adicional en caso de picos de trabajo.

b) Se valora la experiencia del perfil por encima de la solvencia exigida. **Max.10 Puntos**

Se establece un umbral mínimo de 25 puntos sobre los 35 del sobre 2 para continuar en el procedimiento.

Documentación a presentar en la oferta técnica:

1. Descripción completa de los trabajos, metodología aplicable para cumplir con los requerimientos del presente pliego, medios técnicos y humanos, detalle del equipo de trabajo. Se recomienda que la oferta técnica no sobrepase 25 folios a doble cara, formato A4, y haciéndose uso de una tipografía no inferior en tamaño a Arial 12 px.
2. Curriculum del perfil.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 65%

Oferta Económica: 50%. Se valorará con un máximo de **50 puntos**

3. Las proposiciones económicas se valorarán asignando la máxima puntuación de **50 puntos** a la mejor oferta y puntuando el resto de forma inversamente proporcional:

PL=puntuación del licitador en este apartado
MO= precio de la mejor oferta
PO=precio ofertado por licitador

PL= (MO/PO) x 50

La oferta deberá contener la siguiente tabla:

PERFILES	TARIFAS MÁXIMAS DE LICITACIÓN	TARIFAS OFERTADAS
Técnico jurídico especializado en contratación pública	Tarifa: 26,14€ / jornada IVA: 5,49 € Total: 31,63 € /jornada	Tarifa: IVA: Total:

4. Formación: Se darán 5 puntos por cada curso de formación específico en la materia de contratación pública con más de 20 horas de formación, con un máximo de hasta 3 cursos. **(15%)**

☒ Se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de los criterios de adjudicación escogidos, así como de las fórmulas incorporadas.
❑ Concurre imposibilidad de ponderación de criterios de valoración, por lo que se incluye justificación en el INFORME ANEXO.

3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ❑ Sí

4 ACUERDO MARCO. CONFIGURACION ESPECÍFICA

N/A

1 EJECUCION DEL CONTRATO

1.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

❑ No; ☒Sí

Es copia auténtica de documento electrónico

1. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato: el adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, Sandetel podrá exigir, previo al pago de la factura el envío de declaración jurada de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, firmada por el representante legal de la empresa.

4.1 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☒ No

❑ Sí

4.2 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ❑ No; ☒ Sí,

Cuando el servicio se vea afectado negativamente, teniendo incumplimiento defectuoso, como consecuencia de la sustitución, por iniciativa del adjudicatario, de algún integrante del equipo de trabajo respecto al ofertado, y el que se incorpore no cumpla con la solvencia requerida o el perfil ofertado y valorado, ya sea al comienzo del contrato o durante el transcurso del mismo, SANDETEL podrá ejecutar una penalización de un 10% aplicable al coste/hora ofertado por la empresa al perfil sustituído, sin perjuicio del resto de estipulaciones recogidas en el pliego al respecto. Esta penalización se aplicará a partir de la fecha en que se produzca formalmente la sustitución y aplicable a las horas que resten de la prestación.

En cualquier caso, la ausencia total de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo regulado en los apartados f) y h) del artículo 211 de la LCSP.

Estas penalizaciones no superarán el 10% del importe del contrato, pudiéndose optar a la resolución del contrato por un incumplimiento que implique una penalización superior al 5%.

Es copia auténtica de documento electrónico

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí,

Causas de resolución.

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.

2.- El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato. SANDETEL evaluará el perfil y la formación de los integrantes del equipo propuesto de proyecto siendo causa de resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos de solvencia técnica establecidos.

3.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La falsedad en el nivel de conocimientos o en la experiencia del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores declarados y los conocimientos reales demostrados durante la ejecución de los trabajos.

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.

- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la Oferta Técnica presentada:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MARTIN SIVIANES	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2E8UYZ5GFY79VU7F3Z9NDXW36	PÁG. 11/13

- En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

- La oferta deberá incluir relación nominal del personal técnico, integrado o no en la empresa, que va a participar en el contrato con el compromiso de su adscripción al mismo, a tiempo completo, firmada por el representante de la empresa licitadora. Una vez abiertas y valoradas las ofertas y antes de procederse a la adjudicación del contrato, el licitador cuya proposición resulte seleccionada por el órgano de contratación como la más ventajosa económicamente deberá acreditar la disposición del equipo de trabajo. La adscripción de medios a la ejecución del contrato tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

ANS: ☒ No ☐ Sí

1.2 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:
☒ No
❑ Sí.

5 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: ☒No ☐Sí
El presente contrato exige informe de COMJUNTA: ☒No ☐Sí

6 SEGUROS

Modalidad de seguro a constituir por adjudicatario: Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente las siguientes coberturas: la realización, fuera del recinto empresarial, de las actividades o trabajos encargados por terceras personas y la actuación de sus empleados, en el desempeño de su cometido laboral. Límite mínimo de siniestro: 300.000,00 euros.

El adjudicatario deberá contratar adicionalmente un seguro que cubra la responsabilidad profesional de los recursos que pongan a disposición de SANDETEL, por la labor profesional como asesores jurídicos de estos, con un límite de siniestro mínimo de 600.000,00 euros.

Es copia auténtica de documento electrónico

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Manuel Martín Sivianes
Responsable del contrato	Manuel Martín Sivianes
Técnicos valoradores	Carmen Ibáñez Ruiz del Portal

8 CONDICION ESPECIAL DE COMPATIBILIDAD:

De conformidad con el artículo 70.2 de la LCSP: " Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior"

Por ello, el adjudicatario del presente contrato, por consistir sus servicios en labores de control y asesoramiento que exigen una independencia en su prestación, no podrá resultar adjudicatario de ningún otro contrato de SANDETEL.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MARTIN SIVIANES	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2E8UYZ5GFY79VU7F3Z9NDXW36	PÁG. 13/13